



**Expte.:** 0550708

**Fecha:** 11.07.2008

**Asunto:** Procedimiento de mediación: acuerdo.

El expediente se inicia mediante petición de mediación dirigida por un estudiante a fin de que se reconozca como créditos del Practicum la realización de unas prácticas profesionales durante este verano.

El régimen previsto por la Junta de Centro para esta asignatura es que se puede realizar el práctico en último curso (7º, para el caso en cuestión), admitiéndose excepcionalmente su realización en el curso anterior (6º, en este caso). El estudiante alega que ha terminado 5º curso sin asignaturas pendientes, por lo que ruega se le reconozca la posibilidad de realizar las prácticas este verano aún cuando no se haya matriculado aún de 6º curso.

Aceptar este orden de cosas supone, por tanto, articular una excepción (realizar las prácticas durante el verano) a una situación de suyo excepcional (admitirlas en 6º curso). El Defensor Universitario estima, no obstante, que constituye una pretensión razonable por parte del estudiante.

Es muy de destacar la actitud claramente receptiva del centro ante esta petición, comunicándonos el Vicedecanato competente que, tras debatir la cuestión con el Decano, admiten la solicitud del estudiante siempre que acredite haber superado las asignaturas de 5º curso. Es más, la decisión definitiva sobre el asunto estaba pendiente de una reunión de trabajo entre ambos cargos académicos, por lo que la mediación de la Defensoría en este caso ha sido probablemente superflua.

Se reconoce por tanto la favorable predisposición del Centro a atender esta petición del estudiante, y se le estimula a que prosiga las iniciativas que, según nos informa, ha emprendido, para flexibilizar en un futuro el calendario de realización del practicum por parte de todos los estudiantes de la titulación.

En este expediente no procede dictar propiamente una propuesta de resolución por cuanto que la actividad de la Defensoría ha sido meramente mediadora y el asunto se ha resuelto de común acuerdo entre las partes. Por consiguiente, se procede al archivo de actuaciones sin mayor trámite.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

